**Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 20 días del mes julio del año 2023, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab, así como los Doctores en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**Segundo.** Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**Tercero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 el Pleno de este órgano garante, aprobó la segunda modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Cuarto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la tercera modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Quinto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la cuarta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Sexto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo que contiene la quinta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Séptimo.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el acuerdo que contiene la sexta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a las personas, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes generales y las Leyes estatales de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, y en su caso, sus derechos ARCO, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario actualizar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**Tercero.** El 21 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 620/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita; **a través del cual se crea al organismo constitucional autónomo denominado Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán**, concibiéndose como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es prevenir, detectar y denunciar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal o patrimonial, y otras conductas sancionables, y auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, en su combate, a través de la obtención, tratamiento, consolidación, análisis y administración de la información fiscal, económica, financiera y patrimonial.

Con base a lo anterior, resulta procedente incorporar a la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán al Padrón de Sujetos Obligados, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

**Cuarto.** El 21 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; el cual entró en vigor el 22 de abril de 2023, en el que se dotó de autonomía constitucional a la Fiscalía General del Estado de Yucatán, sujeto obligado, que previo a la entrada en vigor del citado decreto, fuere dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán. **Con motivo de lo anterior, y con base a la naturaleza de organismo constitucional autónomo de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, resulta procedente cancelar la clave asignada al sujeto obligado como dependencia centralizada del Poder Ejecutivo, y asignarle una nueva clave dentro de los organismos autónomos.**

**Quinto.** El 24 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Decreto 608/2023 por el que se modifica el Decreto 469/2017 por el que se regula la Escuela Superior de Artes de Yucatán; el cual entró en vigor el 25 de febrero de 2023, y que, a través de su entrada en vigor, se modificó el nombre de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, para quedar como Universidad de las Artes de Yucatán. La modificación de su denominación, ni de sus facultades y atribuciones, no impactan en su naturaleza, ya que permanece como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, que tiene por objeto proporcionar educación superior en las áreas del arte, realizar actividades de extensión académica y cultural, así como, llevar a cabo investigaciones académicas y actividades de difusión de su competencia.

Con base a lo anterior, resulta oportuno cambiar de denominación en el Padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán a la Escuela Superior de Artes de Yucatán, para quedar como la Universidad de las Artes de Yucatán.

**Sexto.** En fecha 09 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Convenio de Asociación con Objeto Común y Coordinación para la Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida, de fecha 28 de noviembre de 2022. Dicho organismo público intermunicipal, inició sus funciones un día después de su publicación. Con motivo de lo anterior, **resulta procedente incorporar al** **Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida, en el Padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán,** asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

**Séptimo.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 09 sujetos obligados informaron haberles entregado recursos públicos a sindicatos durante el ejercicio 2022, los cuales se enlistan a continuación:

| **RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS QUE ENTREGARON RECURSOS PÚBLICOS A SINDICATOS** | |
| --- | --- |
| **SUJETO OBLIGADO** | **SINDICATO** |
| Abastos de Mérida. | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 43. |
| Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 152. |
| Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán. | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial de Yucatán. |
| Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán. |
| Secretaría de Administración Y Finanzas | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán. (STSPEIDY) |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán. |
| Mérida | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida) |
| Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida. |
| Progreso | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”  Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”. |
| Universidad Autónoma de Yucatán | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| Auditoría Superior del Estado de Yucatán | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán. |
| Congreso del Estado de Yucatán. |

Ahora bien, con base a la nota técnica elaborada por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, misma que fue notificada mediante correo electrónico, por el Licenciado Federico Guzmán Tamayo, entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en la que da contestación a las consultas realizadas por diversos sindicatos nacionales, y determina lo siguiente:

“…Que los sindicatos de carácter nacional que cuenten con una estructura unitaria y tengan su representación legal en un solo órgano, constituyen un solo sujeto obligado, con independencia de que para su organización interna y el ejercicio de sus funciones se dividan en secciones sindicales en las entidades federativas, ya que quien tiene la representación legal y ejerce los recursos públicos es un órgano nacional del propio sindicato. Que por ello, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información correrá a cargo del órgano directivo nacional del sindicato, y deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecido por la representación sindical y; al ser sujetos de carácter Nacional, corresponde al instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) su integración al padrón de sujetos obligados; en el entendido de que la información que se requiera sobre las secciones sindicales deberá solicitarse al Sujeto Obligado nacional. En tal sentido, las secciones sindicales respectivas, no pueden ser consideradas sujetos obligados del ámbito local…”

Con motivo de lo anterior, y en razón que los sindicatos: 1. Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 43; y 2. Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 152; se tratan de sindicatos nacionales, que ejercen su representación legal a través de sus comités ejecutivos nacionales, no resulta necesario incorporarlos al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán; por lo que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información, correrá a cargo de sus órganos directivos nacionales, y que se deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecidos para cada representación sindical, en la inteligencia de que dichos sindicatos no pueden ser considerados como sujetos obligados del ámbito local.

En lo que respecta a los siguientes sindicatos, continuarán registrados como sujetos obligados, en razón que recibieron recursos públicos en el ejercicio 2022:

|  |
| --- |
| 1. Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 1. Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 1. Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 1. Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| 1. Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 1. Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 1. Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 1. Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| 1. Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 1. Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado. |
| 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. |
| 1. Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 1. Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. 2. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |

Es este mismo sentido, y en razón que en el ejercicio 2022, también recibieron recursos públicos, **se reincorpora al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, el** **Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida, el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto” y el Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”** en términos de lo señalado el artículo 49 fracción VIII de la Ley estatal de transparencia; con motivo de lo anterior, los sujetos obligados denominados **Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida, Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto” y Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”**, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, de conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, resulta procedente retirar del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, **al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia**, en razón que ningún sujeto obligado refirió haberle asignado recursos públicos durante el ejercicio 2022, motivo por el cual, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información que hubieren generado hasta el 31 de diciembre de 2021, derivada de sus obligaciones de transparencia, durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir del primero de enero de 2022.

**Octavo.** El 07 de junio de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, el oficio número SAF/DGJ/0642/2023, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el que se nos informó la relación de fideicomisos y fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, que se encuentran operando, así como de la extinción de diversos fondos y fideicomisos públicos, en alcance a dicho oficio, en fecha 14 de junio del presente año, se recibió el correo electrónico del Lic. Ricardo Iván Duarte Castro, Director de la Unidad de Asesores de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual nos

realizó diversas precisiones en cuanto a 5 fondos y fideicomisos públicos.

Del oficio de referencia de fecha 05 de junio, se nos informó de la extinción de los siguientes fondos y fideicomisos públicos:1) Fideicomiso de Administración, Inversión y Medio de Pago denominado (FIAMBIYUC); y 2) Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado (FOMIX).

Con base a lo ya señalado y del análisis realizado a los listados de los fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Estado, se desprendió la existencia de 3 fondos y fideicomisos públicos de nueva constitución, mismos que se enlistan a continuación:

| **Nombre del Fideicomiso o Fondo** | **Siglas/Abreviaturas** | **Dependencia o entidad que la administra** |
| --- | --- | --- |
| Fideicomiso de Administración F/4130480. | F/4130480 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| Rancho Hobonil. | Rancho Hobonil | Universidad Autónoma de Yucatán. |
| Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492. | F/2460492 | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |

Con motivo de lo anterior y en virtud que los nuevos fideicomisos públicos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento con sus obligaciones de transparencia por sí mismos, sino que cumplirán a través de las dependencias y entidades paraestatales que los administran en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **resulta procedente adicionar al padrón de sujetos obligados indirectos, a los siguientes fideicomisos y fondos públicos: 1) Fideicomiso de Administración F/4130480; 2) Rancho Hobonil; y 3) Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492.**

De conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados indirectos de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, a través de los sujetos obligados que los administren, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**En este mismo sentido resulta necesario retirar del padrón de sujetos obligados indirectos al** **1) Fideicomiso de Administración, Inversión y Medio de Pago denominado FIAMBIYUC y 2) Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado (FOMIX);** por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, estos 2 fondos y fideicomisos públicos deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y su sitio de internet propio, las obligaciones de transparencia específicas señaladas en el artículo 77 de la Ley general de transparencia, durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de la fecha de extinción.

También se nos informó que el Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán, que era administrado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, ahora será administrado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

**Noveno.** En fecha 07 de junio de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el Oficio número SAF/DGJ/0641/2023, suscrito por la Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual se remitió el listado de entidades paraestatales del Estado de Yucatán, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración y Finanzas; de dicho listado se advierte que aún no está inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales el sujeto obligado denominado Archivo General del Estado de Yucatán, motivo por el cual continuará cumpliendo con sus obligaciones de transparencia a través de la dependencia a la que se encuentra sectorizado, o bien, de la que administrativamente depende, siendo el caso la Secretaría General de Gobierno, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO del acuerdo del Pleno por el que se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de fecha 27 de octubre del año 2022.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos previamente expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Sustentable. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |
| 31-01-02-019 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable. |
| 31-01-02-020 | Secretaría de las Mujeres. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY. |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-009 | Universidad de las Artes de Yucatán. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, IDEFEEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAB. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-048 | Hospital General de Tekax, Yucatán. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |
| 31-01-03-052 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 31-01-03-053 | Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán |
| 31-01-03-054 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, CECOLEY. |
| 31-01-03-055 | Archivo General del Estado de Yucatán, AGEY. |
| 31-01-03-056 | Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, PCTY. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |
| 31-01-04-004 | Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |
| 31-02-02-028 | Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| 31-05-06-001 | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. |
| 31-05-07-001 | Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán. |
| 31-05-08-001 | Fiscalía General del Estado. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional. |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-10-001 | Partido Nueva Alianza Yucatán. |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-23-001 | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-24-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-06-001 | Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| 31-10-16-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| 31-10-17-001 | Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-18-001 | Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”. |
| 31-10-19-001 | Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”. |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 | Universidad Autónoma de Yucatán. |

**SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS**

| **Folio** | **Nombre del fideicomiso y fondos públicos** | **Sujeto obligado que lo administra** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) | Secretaría de Seguridad Pública |
| 2 | Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED) | Secretaría General de Gobierno |
| 3 | Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (PROTEGO F/0173) | Secretaría de Administración de Finanzas |
| 4 | Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 5 | Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán (FOPROYUC) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 6 | Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero (FOCAPY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 7 | Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán (FOMICY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 8 | Fondo Metropolitano de Yucatán (FOMEY) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 9 | Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 10 | Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) | Secretaría de Fomento Turístico |
| 11 | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002 (PROTEGO F/0002) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 12 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019 (PROTEGO F/0019) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 13 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 14 | Fideicomiso Fondo de Participación Ciudadana, IEPAC | Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana |
| 15 | Fideicomiso público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú (FIDARTU) | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú |
| 16 | Fondo Para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán (Empleo Permanente) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 17 | Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 18 | Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán (Manutención Yucatán) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 19 | Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán (FOVIMYUC) | Secretaría de Educación |
| 20 | Fideicomiso denominado Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 21 | Fondo para Emprendedores de Yucatán (FONDEY) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 22 | Fideicomiso de Administración número F/0199 (PROTEGO F/0199) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 23 | Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC) | Secretaría de Obras Públicas |
| 24 | Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 (FIDESUR) | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación |
| 25 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (FIDETURE) | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán |
| 26 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán |
| 27 | Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música (FIPAPAM) | Fideicomiso del Palacio de la Música |
| 28 | Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 29 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/4109088 (Yucatán Seguro Pago) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 30 | Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146 (Yucatán Seguro Administración) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 31 | Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI) | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| 32 | Fondo Ambiental | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 33 | Sistema Integrado de Transporte en la Zona metropolitana de Mérida Yucatán (SIT- Mérida) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 34 | Fondo Estatal para la Movilidad (Fondo de Movilidad) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 35 | Fideicomiso de Administración F/4130480 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 36 | Rancho Hobonil | Universidad Autónoma de Yucatán. |
| 37 | Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492 | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán; 2) Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida; 3) Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida; 4) Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto” ; y 5) Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1)** **Fideicomiso de Administración F/4130480; 2)** **Rancho Hobonil; y 3)** **Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492.**

En este mismo sentido, se autoriza retirar del Padrón al siguiente sujeto obligado directo: **1) Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1)** **Fideicomiso de Administración, Inversión y Medio de Pago denominado FIAMBIYUC; y 2) Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado (FOMIX).**

**Segundo.** Con motivo de los considerandos cuarto, quinto y octavo se realizan las siguientes modificaciones: **1) Se cancela la clave asignada a la Fiscalía General del Estado, y resulta procedente asignarle una nueva clave dentro de los organismos autónomos; 2) Se cambia de denominación a la Escuela Superior de Artes de Yucatán, para quedar como la Universidad de las Artes de Yucatán y 3); De los sujetos obligados indirectos, se modifica el sujeto obligado que administra el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán que ahora será administrado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.**

**Tercero.** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, se notifique el presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes generales y estatales aplicables.

**Cuarto.** En términos de lo señalado en el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el diverso 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, serán sujetos obligados en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados registrados en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, con excepción de los sindicatos que recibieron recursos públicos, quienes serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Sexto.** Cúmplase.

|  |
| --- |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

Documento aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de julio de 2023, radicada en el acta marcada con el número 042/2023.